



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

537



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 21 DIC. 2016

VISTO:

Las Solicitudes de registros SIGE N° 00012012-2016, N° 00017621-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Grau del Gobierno Regional de Apurímac, **CIRO LUIS REYNAGA SÁNCHEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 09 de Octubre del año 2014, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales y se le reconoce Veintisiete (27) años de servicios prestados al Estado, al 30 de Abril del año 2014;

Que, por Resolución Gerencia General Regional N° 419-2016-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 26 de Octubre del 2016, se Resuelve Reconocer y Acumular, Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 026-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, **ha cumplido Treinta y dos (32) años y Tres (03) meses de servicios, al 30 de Junio del año 2016;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 425-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **CIRO LUIS REYNAGA SÁNCHEZ**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 201 de la Gerencia Sub Regional de Grau del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 31 de Marzo del año 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 31/100 (S/2 753,31) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	110,24
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073 -97	:	96,39
D.U. N° 011-99	:	111,81
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
LEY 26504 INSC. SNP.	:	17,94
OTROS	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/917,77
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $917,77 \times 3 = 2\,753,31$
TOTAL A PAGAR : **S/2 753,31**

SON: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta y dos (32) años y Tres (03) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Mayo del año 1 987 al 30 de Junio del año 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.